

Al Despacho de la señora Juez, hoy 16 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁZQUEZ RINCÓN
Secretario

**INCIDENTE DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
PROCESO 2007-565**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose realizadas las notificaciones ordenadas, y con el fin de decidir el presente incidente para la designación de nuevo guardador de la interdicta señora JUSTINIANA JAIMES REYES, se abre a pruebas, y para el efecto se decretan las siguientes PRUEBAS:

1.- DOCUMENTALES: TENER como pruebas documentales las allegadas con la solicitud de incidente y las aportadas posteriormente.

2.- TESTIMONIALES: RECIBIR los testimonios de los señores NUBIA LANDAZÁBAL REYES, DORA ISABEL JAIMES REYES, CARMEN JAIMES REYES y de la solicitante señora MARÍA EUGENIA JAIMES REYES.

Se reitera la prueba ordenada en el auto admisorio respecto del estudio social y entrevista a la señora JUSTINIANA JAIMES REYES y a la demandante MARÍA EUGENIA JAIMES REYES.

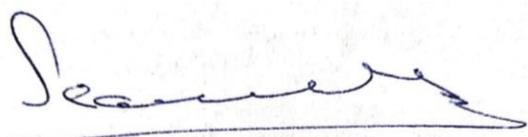
Para efectos del Art. 129 del Código General del Proceso se cita a audiencia con el fin de practicar en ella las pruebas decretadas, luego de lo cual se DECIDIRÁ lo solicitado en el incidente.

Se fija como fecha para la práctica de la audiencia, el día **PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 2:00 p.m.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ.



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ